



DECRETO No. 0151
15 DE ABRIL DE 2020

"Por el cual se adopta la Estrategia de Protección Financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres en el departamento del Putumayo"

El Gobernador del Departamento del Putumayo en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 1523 de 2012, el Decreto Ley 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 305 de la Carta Pública, es atribución de la Gobernadora dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 1 de la Ley 1523 de 2012, señala que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que, en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.





DECRETO No. 0151
15 DE ABRIL DE 2020

"Por el cual se adopta la Estrategia de Protección Financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres en el departamento del Putumayo"

Que, en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se concibe la Protección Financiera como los mecanismos o instrumentos financieros de retención intencional o transferencia del riesgo que se establecen en forma ex ante con el fin de acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación. (Artículo 4 Ley 1512/12: definiciones)

Que, el Plan de Desarrollo Departamental del Departamento del Putumayo *"Putumayo Territorio de Paz, Biodiverso y Ancestral. Juntos Podemos Transformar 2016-2019"*, reglamentado mediante la Ordenanza No. 726 de 2016 estableció explícitamente la necesidad de avanzar y fortalecer el componente de protección financiera *"..., en especial la transferencia del riesgo presenta dificultades en la adquisición de seguros para bienes y servicios, y en especial para protección de cultivos, adicionalmente a ello, existe en el departamento una escasa cultura de protección y aseguramiento"*

Que, mediante la Ordenanza No. 648 del 29 de noviembre de 2012 *"Por la cual se crea, conforma y organiza el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones"* crea en su Artículo 1 y en línea con lo previsto en la Ley 1523 de 2012 el Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, con capacidad de acumular recursos, *"...como una cuenta especial del departamento, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social, con el propósito de invertir, ahorrar, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres o calamidades públicas declaradas o de naturaleza similar..."*.

Que el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Putumayo incluye una subcuenta de protección financiera, que tiene como objetivo específico *"Tomar las medidas necesarias para reducir el impacto fiscal de los desastres, calamidades públicas y emergencias o para atenuar sus efectos o evitar la extensión de estos, las cuales podrán consistir, entre otras, en pólizas de seguros tomadas con compañías legalmente establecidas en el territorio colombiano y buscando mecanismos para cubrir total o parcialmente el costo de las primas"*.

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público lidera el Programa de Financiamiento y Aseguramiento del Riesgo de Desastres, bajo el cual se implementa la Estrategia Nacional de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres, con base en la competencia que ha sido establecida en los Planes Nacionales de Desarrollo: 2010-2014



DECRETO No. 0151
15 DE ABRIL DE 2020

"Por el cual se adopta la Estrategia de Protección Financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres en el departamento del Putumayo"

"Prosperidad para Todos", 2014-2018 "Todos por un nuevo país", y 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

Que, a través de dicho Programa, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció como prioridad el acompañamiento y apoyo técnico a las entidades territoriales en el diseño e implementación de sus estrategias de gestión financiera del riesgo de desastres, iniciativa planteada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2019.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la Estrategia de Protección Financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Putumayo, como documento principal del desarrollo de la política departamental de reducción del riesgo de desastres, que deberá ser gestionada e implementada con base en los lineamientos que para el caso establezca la Gobernación del Putumayo.

Parágrafo. Para todos los efectos del presente artículo, téngase como Estrategia de Protección Financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Putumayo al documento anexo denominado "Estrategia de Protección Financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Putumayo" el cual es parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Deléguese como responsables de la implementación de la Estrategia de Protección Financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Putumayo, a la coordinación del programa de Gestión del Riesgo, la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Planeación de la Gobernación del Putumayo.

ARTÍCULO TERCERO: Incorpórese la Estrategia de Protección Financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Putumayo, como mecanismo principal del componente de reducción del riesgo de que trata el Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Putumayo.



DECRETO No. 0151
15 DE ABRIL DE 2020

"Por el cual se adopta la Estrategia de Protección Financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres en el departamento del Putumayo"

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente Decreto a las Secretarías de Hacienda, Planeación, Agricultura y Gobierno, para fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Mocoa, Putumayo, a los quince (15) días del mes de abril de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


BUANERGES ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo

Elaboró P.T:	Luis Alberto Mora Díaz	Secretaría Departamental de Gobierno	Tecnólogo SGD	
Revisó P.T:	Lalo Giovanni Zambrano R.	Secretaría Departamental de Gobierno	Coord. CDGRD	
Revisó PT	Sandra Patricia Dimas Perdomo.	Secretaría Departamental de Gobierno	Secretaría de Gobierno Departamental	
Revisó: PJ:	Manuel Ali Rodríguez Mustafá	Despacho Gobernación	Asesor Despacho Gobernador	